



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Demanda:	Ejecutivo
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Juan Pablo Pinto Martínez
Radicado:	630013103002-2022-00037-00
Asunto:	Ordena oficiar

Atendiendo la solicitud que eleva la apoderada del Fondo Nacional de Garantías S.A., (doc.46), se dispone oficiar a las entidades bancarias **Colpatria, Banco Agrario y Banco Davivienda** con el fin de que informen las resultas de la efectividad de la medida comunicada mediante el oficio 2022-00037-221 del 27 de mayo de 2022, para ello, a través del Centro de servicios judiciales en coordinación con la secretaría del juzgado, se deberá remitir a dichas entidades el oficio ordenado desde el correo Institucional del Juzgado con copia a la apoderada judicial interesada remitiendo al correo como anexo el mencionado oficio (doc.21), dejando constancia de la entrega dentro del expediente.

De otra parte, se observa que las entidades ejecutantes cumplieron el requerimiento frente a la liquidación del crédito las cuales reposan en los documentos 42 y 45 del expediente. Por secretaría córrase el traslado respectivo.

Una vez vencido el término del traslado, pase a despacho para decidir sobre la aprobación de la liquidación del crédito.

Conforme al artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92d923ebd4da9fdb00c1f9d33cac9fa421b611254b9fe949006505cac766fb3d**

Documento generado en 08/05/2023 02:04:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>